



LEY N° 1441

PAPELERÍA DE USO OFICIAL DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, DEBERÁN LLEVAR LA LEYENDA “2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

Sanción: 08 de Septiembre de 2022.

Promulgación: 21/09/22. D.P. N°. 2450/22.

Publicación: B.O.P. 22/09/22.

Artículo 1°.- Dispónese que, durante el año 2023 toda la papelería oficial de los tres Poderes del Estado, Administración Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos deberá llevar la leyenda “2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia” en el margen superior derecho.

Artículo 2°.- Establécese que, en los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo 1° de la presente ley en el margen superior derecho.

Artículo 3°.- Establécese que, a los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2022 hasta su total extinción.

Artículo 4°.- Invítase a los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.